

Resolución Exenta N° **224** /

Colina, 23 MAR 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Res. Exenta 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010 y Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010, complementa desagregación presupuesto año 2010.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Gobernación de Chacabuco, mantiene un contrato de prestación de servicios de televisión por cable desde el año
- 2.- Que, es necesario contar con los servicios señalados, en la Oficina de OIRS, que permite brindar una mejor atención al publico en espera para ser atendido.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560025

IMPUTACIÓN : 22.05.008 - SERVICIOS BASICOS

NOMBRE : TELEVISIÓN POR CABLE TELEMAS LIMITADA.-

VALOR : \$ 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANGÉLICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO